Asociación Española de Redes de Business Angels, AEBAN

Impulso a la inversión de startups en fases iniciales y al papel estratégico de los *Business Angels* en España.

Junta Directiva de AEBAN
2026

Impulso a la inversión de startups en fases iniciales, a la liquidez y al rol de los Business Angels en España.

Junta Directiva de AEBAN, 2026

España ha realizado un esfuerzo notable para fomentar el emprendimiento innovador, pero la financiación en fases iniciales está disminuyendo y el ecosistema no dispone del número suficiente de **business angels (BA)** para sostener el crecimiento. Su papel es crítico: *"Los emprendedores que están apoyados por Business Angels tienen más posibilidades de éxito"*. Además, *"Las **redes o grupos de inversión** están considerados como la forma más segura para invertir en startups por parte de los Business Angels"*.

Sin un refuerzo decidido, España corre el riesgo de perder competitividad frente a otros países europeos que ya han activado incentivos fiscales, coinversión pública y mecanismos de liquidez para inversores tempranos.

1. Problema estructural

- **Financiación inicial en retroceso** y escasez de BA activos.
- **Redes de inversión con recursos limitados**, pese a ser esenciales para profesionalizar y reducir riesgos.
- **Liquidez insuficiente**: las desinversiones tardan 7–9 años, cuando lo óptimo serían 3.
- **Incentivos fiscales poco adaptados** a la realidad de las startups.
- **Baja participación de empresas e inversores institucionales** en la financiación temprana.
- **España no está aún preparada** para los nuevos programas europeos de coinversión transfronteriza.

2. Medidas clave propuestas

A. Activar más Business Angels

- Fomento y subvención de las redes de inversión, favoreciendo su creación y su permanencia.
- Deducción del **100% de los primeros 10.000 €** invertidos en startups en IRPF.
- Programas de **coinversión pública** con BA (modelo FEI / CDTI-Innvierte).
- Certificación de grupos de BA para acceder a futuros programas europeos.

B. Facilitar la inversión

- Extender deducciones por inversión de personas físicas a inversiones realizadas por personas físicas agrupadas en **vehículos de inversión**.
- Nueva deducción para rondas de **seguimiento entre los 5 y 8 años**.
- Eliminación de la devolución de la deducción por inversión si la startup cierra antes de 3 años.

- Exención parcial de plusvalías por mantener la inversión más de 3 años.
- Ajuste del préstamo convertible: la fecha de referencia debe ser la **entrega del dinero**, no la conversión.

C. Aumentar la liquidez y acelerar la rotación

- Deducción en **Impuesto de Sociedades** para inversión corporativa en startups (incluyendo secundario).
- Compra pública de secundario (hasta el 25% de la inversión).
- Avales públicos para préstamos a BA garantizados con sus participaciones.
- Créditos a startups para recomprar acciones de inversores iniciales (vía ENISA).

D. Activar capital institucional

- Incentivos para que **fondos de pensiones y aseguradoras** inviertan en fondos de capital riesgo y vehículos liderados por BA.

3. Impacto esperado

- **Más financiación temprana**, donde hoy existe un déficit crítico.
- **Mayor supervivencia y crecimiento** de startups innovadoras.
- **Multiplicación del capital privado** gracias a coinversión y liquidez.
- **Alineación con estándares europeos** y preparación para programas comunitarios.
- **Modernización económica**, transferencia tecnológica y creación de empleo cualificado.

4. Mensaje para legisladores

España necesita un **impulso normativo y fiscal** que active cientos de nuevos inversores, acelere la rotación del capital y fortalezca el tejido empresarial innovador. Las medidas propuestas son **concretas, viables y fiscalmente eficientes**, y permitirían que el país aproveche plenamente el potencial de sus emprendedores y de la inversión privada.

En España se ha hecho un gran esfuerzo por fomentar el emprendimiento, especialmente el innovador. Todos estamos de acuerdo en que es una forma de crear empleo, abordar parte de los retos de la sociedad y modernizar y hacer crecer nuestra economía.

Impulso a la inversión de startups en fases iniciales, a la liquidez y al rol de los Business Angels en España.

Junta Directiva de AEBAN, 2026

Financiarlas y ayudarlas a consolidarse y crecer, es fundamental para que salgan adelante. Los emprendedores que están apoyados por Business Angels tienen más posibilidades de éxito.

Las redes o grupos de inversión están considerados como la forma más segura para invertir en startups por parte de los Business Angels. Si queremos aumentar el éxito de las startups y que éstas dispongan de más financiación en las fases más iniciales (hoy en día en disminución)[1], tenemos que aumentar el número de Business Angels y multiplicar el efecto de cada uno de éstos.

Multiplicar el capital destinado a la inversión en la startups:

- **Aumento del número de *Business Angels* apoyando la creación de redes o grupos de inversión:** Muchos profesionales, empresarios, pequeños ahorradores quieren ayudar a los emprendedores, devolver a la sociedad parte de lo que ella les ha dado. Normalmente, son personas en activo que no disponen de mucho tiempo ni de mucho dinero para la inversión en startups. Pero sí un cierto tiempo y un cierto importe. Para que estas personas se introduzcan en la aventura de ser *business angel* (BA) es necesario contar con el apoyo de una estructura que realice la mayor parte de las labores asociadas: formación, captación de proyectos, análisis, negociación, formalización y seguimiento de las inversiones, así como las labores administrativas, contables, fiscales, etc. emparejadas. Son organizaciones muchas veces sin personal, que funcionan por la labor voluntaria de sus miembros, laboriosas de gestionar. Si queremos que proliferen los inversores ángeles y su gran servicio a los emprendedores, debemos favorecer que existan estas organizaciones, ayudándoles con subvenciones[2] que cubran sus gastos de formalización y funcionamiento sea personal propio o sea subcontratando este servicio a otras organizaciones.

- **Estímulo para que los inversores devengan *business angels*** e inviertan parte de sus ahorros en startups, apoyando el emprendimiento. Para ello, proponemos una deducción en el IRPF por inversión del 100% de los primeros 10.000€ invertidos al año (se invierta individualmente o a través de un vehículo creado al efecto), además de apoyo a coinversión pública.

- **Coinversión con *business angels*:** Los BA hacen una gran labor en la identificación, seguimiento y apoyo de las startups. A modo del programa del Fondo Europeo de Inversiones, las comunidades autónomas o el estado podrían destinar fondos a la coinversión con BA, bien individuales, bien en grupos.
  En este sentido, se ha hecho una propuesta concreta de destinar una parte de los fondos de CDTI-Innvierte a coinversión con agrupaciones de inversores ángeles certificados.

[1] https://www.fundacionbankinter.org/informe-observatorio/2025/

[2] Semejantes a las concedidas en su día por la DG PYMES

Además, EBAN, la asociación europea de redes de *business angels* de la que formamos parte de la Junta Directiva, está negociando con la Comisión Europea la creación de un programa de coinversión transfronterizo con fondos europeos, gestionados por agencias nacionales, también con certificación de los BA.[3] Ante la más que probable puesta en marcha de un tal programa, España debería estar preparada, habiendo certificado sus grupos de BA y puesto en marcha un sistema que permita ser efectivos desde el primer momento.

- **Estímulo de la recuperación de los fondos invertidos para su reinversión:** La labor de los BA es fundamental en las etapas iniciales de las compañías. Cuando éstas pasan a tener un cierto tamaño, con personal en todas las áreas, su contribución disminuye hasta desaparecer. El dinero invertido se queda esperando una oportunidad de salida por adquisición de un tercero. En la práctica pueden pasar 7, 8 o 9 años previo a la desinversión mientras que lo idóneo sería tres años. El problema de falta de liquidez y de rotación que esto genera, no es exclusivo de los BA, también afecta a fondos de capital riesgo de primeras fases. Si los BA pudieran recuperar sus inversiones en el momento en que dejan de aportar con su labor, el dinero recuperado se destinaría a otros emprendedores, multiplicando el efecto del capital del BA. El Estado debe convertirse en catalizador y dinamizador de la inversión privada Para ello, se pueden plantear varias medidas:

    - **Deducción por inversión corporativa en startups:** Proponemos establecer una deducción en el Impuesto sobre Sociedades para incentivar que las empresas inviertan en startups innovadoras, ya sea de forma directa o a través de vehículos como filiales de corporate venture capital (CVC), sociedades holding o entidades íntegramente participadas. El incentivo consistiría en una deducción sobre la cuota del impuesto calculada como un porcentaje de la inversión realizada, con el objetivo de fomentar la innovación abierta, la transferencia tecnológica y el desarrollo del ecosistema emprendedor y se aplicaría sobre la adquisición de secundario en estas startups, generando liquidez en el ecosistema.
      Este esquema se asemejaría a los incentivos existentes en países como el Reino Unido o Francia para fomentar el capital riesgo y la innovación corporativa. Además, alinearía el interés de las grandes empresas con el crecimiento del ecosistema emprendedor, favoreciendo no solo la financiación de startups, sino también su acceso a clientes, conocimiento y escalabilidad. Al financiar fases posteriores, darían más alternativas de salidas a los BAs, que ahora solo dependen de los fondos.

[3] https://www.eban.org/news/european-angel-co-investment-schemes-proposal/

  - **Adquisición directa por la Administración** de secundario, bien directamente en empresas de sectores estratégicos, bien dedicando un porcentaje significativo (25%) de su inversión en startups a la compra de secundario. Con esto se conseguiría aumentar el impacto de cada euro invertido.

- **Incentivos para los inversores institucionales:** Desde EBAN ya se está solicitando a la CE que fomente que los fondos de pensiones y las aseguradoras canalicen más capital hacia fondos de capital riesgo y fondos liderados por BAs. Las nuevas medidas previstas liberarían un volumen significativo de capital para que los fondos de venture capital, tanto de etapas tempranas como avanzadas, puedan invertir en startups europeas.

- **Aval de los préstamos a inversores con garantía de sus participaciones en startups:** de semejante forma que las administraciones avalan los préstamos de CDTI, Neotec o PRTR a los emprendedores, debería ser posible que los BA obtengan préstamos garantizados por sus participaciones en startups cuando el dinero vaya a utilizarse para invertir en otras startups.

- **Créditos a startups para recompra de sus acciones:** a los inversores iniciales permitiendo la generación de autocartera para mantenimiento del control de la compañía (para stock options o amortización). Esto es especialmente necesario en aquellas empresas que son rentables, pero han estabilizado su crecimiento y no accederán a nuevas rondas de financiación, bloqueando en el capital a los inversores iniciales.
  Se ha hecho una sugerencia en este sentido a ENISA, pues una mayoría de las startups españolas han recibido préstamos de esta entidad y disponen, por tanto, de su historial crediticio.

Facilitar las decisiones de inversión:

- **Deducción fiscal para las inversiones a través de vehículos dedicados**: Los emprendedores no quieren tener en su accionariado un gran número de pequeños inversores, pues dificulta y encarece las gestiones con ellos. Como hemos dicho antes, muchos inversores recurren a grupos de inversión para llevar a cabo su actividad, las cuales invierten a través de vehículos (SL normalmente). Hoy por hoy, las deducciones por inversión están limitadas a las personas físicas por lo que todos los pequeños inversores de las redes no tienen derecho a la deducción. La deducción por inversión debería ser la misma si se hace personalmente o si se hace a través de un vehículo dedicado exclusivamente a ello. Partiendo del certificado que emite el emprendedor indicando que el vehículo es uno de sus inversores, podría ser suficiente que este vehículo certifique la participación de cada uno de los inversores, ambos certificados justificantes suficiente para la deducción en la declaración de IRPF.

Esta es una reclamación que venimos haciendo desde 2022, antes de la aprobación de la ley de startups.

- **Instauración de una deducción por inversión más allá del periodo inicial**: Las startups pasan mucho tiempo hasta que crecen lo suficiente. Muchas veces, tras una pequeña financiación de allegados, su primera búsqueda de capital ocurre a los dos o tres años de la constitución. Y son las rondas de seguimiento las que cuestan más de conseguir. Una nueva deducción fiscal para las inversiones en el periodo de 5 hasta los 8 años, ayudaría a que los inversores hicieran más rondas de seguimiento.

- **No retorno de la deducción por inversión en caso de liquidación de la startups**. Actualmente, si la empresa cierra antes de transcurridos los 3 años después de haberse capitalizado la inversión, el inversor debe devolver la deducción realizada en el IRPF, con intereses. Considerando que la inversión no se realiza generalmente en el momento de la creación de la empresa y que la vida media en España de las startups es de 3,5 años según el FNEE[4], la mayoría de las deducciones están abocadas a la devolución.

- **Mejora de la tributación de las plusvalías**: imitando el sistema británico, exención de una parte de las plusvalías en caso de mantenimiento de la inversión por un periodo superior a tres años.

- **La fecha del Préstamo convertible, referencia para la deducción**: El préstamo convertible es una opción muy solicitada por los emprendedores porque posterga la discusión con los inversores sobre la valoración de la compañía al futuro (tras una serie de hitos o a la siguiente ronda de inversión). Además, permite ir captando capital poco a poco, lo que reduce las tensiones de liquidez y el desequilibrio que ello genera a la hora de negociar con los inversores. Sin embargo, la deducción en el IRPF por inversión sólo se produce en el momento de su conversión en capital. Ocurre en ocasiones que ésta se lleva a cabo después del periodo de validez (dentro de los 5 años desde su creación[5]). La fecha de referencia debería ser la de la entrega efectiva del dinero, con independencia de que la deducción se devengue sólo en el momento de la conversión en capital. Ello facilitaría que los inversores no se opongan a utilizar esta fórmula.

[4] https://www.foronacionalempresasemergentes.org/evaluacion-continua-ley-startups

[5] 7 años para las empresas emergentes de determinados sectores como Biotecnología.